



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	Adriana del Socorro Uribe Jaramillo
Demandado	Carlos Mario Quintero Ramírez
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018 00808 00
Asunto	Cúmplase lo Resuelto por el Superior

Recibido el expediente proveniente del Tribunal Superior de Medellín, este Juzgado nuevamente verificó la audiencia que resolvió las objeciones a los inventarios y avalúos, y se escuchó que el Despacho, una vez terminó uno de los apoderados de interponer el recurso de apelación, dio el uso de la palabra a la apoderada de la contraparte, quien manifestó no interponer recursos ni tampoco se pronunció sobre la apelación, de ahí que esta Agencia Judicial entendió que se le permitió pronunciarse sobre el recurso.

No obstante, como quiera que se ordenó la devolución del superior jerárquico por cuanto consideró que no se respetó su derecho procesal de un debido traslado, **ESTESE A LO RESUELTO** por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia del día 18 de octubre del corriente año, por medio de la cual ordenó correr traslado del recurso de apelación a la contraparte.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f17cc06084819ae124d0e19c505c5cf9f614eef8b6c9f530c050d0ec2150ff**

Documento generado en 02/11/2022 01:47:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>